

ACTA DE SESIÓN PRIVADA POR VIDEOCONFERENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR, ACORDAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En Ciudad de México, a las doce horas con cuarenta minutos del quince de noviembre de dos mil veintiuno, da inicio la sesión privada por videoconferencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la que fueron convocados previamente la magistrada y los magistrados que la integran, Reyes Rodríguez Mondragón, en su calidad de presidente, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales y Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez, con la ausencia de la magistrada Janine M. Otálora Malassis. Asimismo, se contó con la asistencia del secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, quien autoriza y da fe.

En primer término, el secretario general de acuerdos constató la participación de la magistrada y los magistrados electorales y verificó el *quorum* legal para llevar a cabo la sesión, de conformidad con lo establecido en el **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 4/2020, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS APLICABLES PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS**, por lo que el magistrado presidente de este órgano judicial dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Se procedió al análisis y discusión de los asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativos a la resolución del incidente del expediente **SUP-REC-164/2020**, así como de los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-AG-253/2021**, **SUP-JDC-1377/2021** y **SUP-RAP-438/2021**.

Al respecto, la magistrada y los magistrados expresaron diversas consideraciones y acordaron que los mismos fueran materia de resolución en esta sesión.

En primer término, el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, ponente en el expediente incidental **SUP-REC-164/2020**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

SUP-REC-164/2020 Incidente de inejecución de sentencia

PRIMERO. Es **parcialmente fundado** el incidente de inejecución de sentencia.

SEGUNDO. El Ayuntamiento **deberá cumplir** con lo resuelto y en los términos que se han precisado.

TERCERO. El Tribunal de Oaxaca **deberá cumplir** con lo resuelto y en los términos que se han precisado.

Enseguida, el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, instructor y ponente en el expediente **SUP-JDC-1377/2021**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

SUP-JDC-1377/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Es **improcedente** el juicio ciudadano.

SEGUNDO. Se **reencauza** la demanda del juicio ciudadano al medio de defensa competencia de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA para que, en plenitud de jurisdicción, resuelva lo que en Derecho proceda.

TERCERO. **Remítanse** a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA las constancias del expediente.

Posteriormente, el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, instructor y ponente en el expediente **SUP-RAP-438/2021**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

SUP-RAP-438/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Es **improcedente** el medio de impugnación.

SEGUNDO. Se **remite** el escrito del recurrente a la Comisión De Fiscalización del Instituto Nacional Electoral para que resuelva lo que conforme a Derecho corresponda.

TERCERO. **Envíense** los autos del asunto a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, para que realice el trámite correspondiente.

Finalmente, el magistrado José Luis Vargas Valdez, instructor y ponente en el expediente **SUP-AG-253/2021**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

SUP-AG-253/2021 Acuerdo de Sala

ÚNICO. No ha lugar a desahogar la consulta planteada.

Sometidos a votación, los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por videoconferencia, a las doce horas con cincuenta minutos del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 4/2020, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS APLICABLES PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS**, así como el Manual para la gestión operativa de las sesiones no presenciales a través de videoconferencias, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 12/12/2021 11:04:29 a. m.

Hash:  6KnmCIdMsAI6RWmTyEuDIb63gf+MZnlh5iIobZsrS8g=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 08/12/2021 09:58:21 p. m.

Hash:  3S1Dx+ycmlhywO4pfKMbBvMxEIrrBtC56YFDSDfj8rU=